

ANEXO A

ESPECIFICACIONES DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO SEMIFIJO A INSTALAR

- I. El mobiliario a instalar en diferentes zonas de afluencia peatonal de la ciudad de Zapopan, objeto de la presente concesión, debe consistir en estructuras semifijas, que puedan instalarse de manera temporal sin necesidad de construcciones, excavaciones o daños a la infraestructura urbana.
- II. Dicho mobiliario y su equipamiento deberá contar con las siguientes especificaciones y características:
 - a) Estructura prefabricada con acabados en acero y materiales resistentes al vandalismo;
 - b) Totalmente desmontable;
 - c) Elaboradas con materiales durables que resistan los cambios de temperatura y el desgaste del exterior;
 - d) Deberá de incluir instalaciones de luz, agua y drenaje;
 - e) Iluminación interior suficiente;
 - f) Tasas W.C. y lavamanos de bajo consumo de agua;
 - g) Utilizar materiales de fácil limpieza, tanto interna como externamente;
 - h) Deberán ofrecer los espacios seguridad para los usuarios y el público en general;
 - i) Con características de accesibilidad universal, y para cubrir las necesidades de los distintos géneros, una proporción sugerida de 2 dos baños para mujeres por uno de hombres, y en ambos incluir cambiadores para bebés;
 - j) Su diseño deberá de ser coherente con la arquitectura y urbanismo de la ciudad, y finalmente tendrá que adecuarse al visto bueno, observaciones y aprobación final del área competente del municipio; y
 - k) Deberá contar con características necesarias para ser conectados en su caso a los servicios de agua, drenaje y luz.
- III. La propuesta de cada participante deberá ser elaborada, considerando la instalación de sanitarios semifijos, en los términos de las ubicaciones del Anexo E, inciso C), tratándose de puntos con alta afluencia de personas, pudiendo proponerse otras ubicaciones adicionales, hasta un número de 20 veinte.
- IV. Correrán por cuenta del concesionario realizar todos los trámites de

servicios y gastos de luz, agua y demás que resulten necesarios para la prestación de este servicio, incluida la gestión y trámite ante el SIAPA para obtener la factibilidad de conexión a las redes de agua potable y drenaje para los sanitarios semifijos a instalar en espacios públicos municipales identificados en el anexo E, inciso C.

- V. La definición exacta de los lugares de colocación de espacios semifijos se validará conjuntamente por la Jefatura de Gabinete, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, la Dirección de Ordenamiento del Territorio, la Dirección de Movilidad y Transporte, privilegiando puntos de transferencia de transporte público, andadores peatonales, lugares cercanos a estaciones o terminales de transporte masivo y lugares de alta afluencia de personas; y deberá tenerse cuidado especial en plazas, parques públicos y/o lugares cercanos a hitos urbanos, finca o monumento de valor patrimonial, para evitar cualquier modificación en cuanto a la configuración urbana e imagen visual que dañe las perspectivas hacia los monumentos o el espacio público aledaño a dichos lugares.